

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2018-MDS

Surquillo, 03 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Memorandum N°579-2018-GM-MDS de fecha 26 de junio de 2018 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, prevé que el fin supremo de este órgano colegiado es velar por el respeto y cumplimiento de la voluntad popular manifestada en los procesos electorales. Precisamente, en el literal l del artículo 5°, de la Ley acotada reconoce su competencia para dictar las resoluciones y la reglamentación necesarias para su funcionamiento;

Que, a través de la Resolución N°0078-2018-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, el mismo que en el artículo 1° señala que el objetivo es establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, en virtud de los artículos 6° y 20° inciso 6) y 20) de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribuciones el delegar las funciones administrativas al Gerente Municipal y asimismo dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 74° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra el proceso de desconcentración estableciendo que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

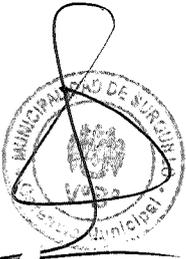
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

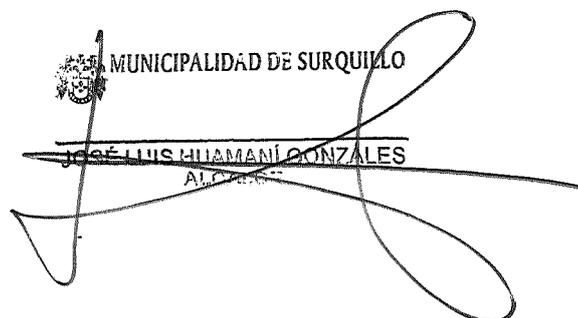
RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor **JULIO ERNESTO VILLA TARAZONA, SUBGERENTE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, la coordinación entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Distrital de Surquillo, respecto a la propaganda electoral y publicidad estatal en la jurisdicción del Distrito de Surquillo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General realice la notificación a las instancias pertinentes que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE